SECRETARIO: A despacho de la señora Juez, informando que se presenta memorial con solicitud de aclaración y corrección de sentencia. Sírvase proveer.
Cali, 14 de octubre de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2193
Cali, catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022).
Radicación: 760013110010-**2019-00362-**00

Presenta escrito el apoderado judicial de María Graciela Cárdenas de Ortiz, María Ofir Cárdenas de González, Hernando Cárdenas González, Ilsie Cárdenas Cárdenas, Luis Fernando Cárdenas Victoria, Esnid Cárdenas Ramírez, Luz Edith Cárdenas Aguirre, Arley Cárdenas Ramírez, Elisabeth Cárdenas Victoria, y Hoobert Heider Cárdenas Victoria, solicitando la inclusión en la partición de los herederos del adjudicatario fallecido, Arley Cárdenas Ramírez.

Habrá de indicarse que no es procedente lo solicitado, en razón a que por sentencia del 26 de octubre de 2021 se aprobó el trabajo de partición de los bienes y deudas de la causante.

En consecuencia, la sucesión de la causante María Rubiela Cárdenas González ya se encuentra tramitada en su totalidad, por lo que deberá adelantar la sucesión del fallecido Arley Cárdenas Ramírez, para efectos de que se adjudique a sus herederos.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. **NEGAR** lo solicitado por el apoderado judicial de María Graciela Cárdenas de Ortiz, María Ofir Cárdenas de González, Hernando Cárdenas González,

Ilsie Cárdenas Cárdenas, Luis Fernando Cárdenas Victoria, Esnid Cárdenas Ramírez, Luz Edith Cárdenas Aguirre, Arley Cárdenas Ramírez, Elisabeth Cárdenas Victoria, y Hoobert Heider Cárdenas Victoria, por lo considerado.

NOTIFIQUESE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fec9c51bd95019de4bbdcd9db236b615d15935240e3a387f0affcd5a057215e**
Documento generado en 14/10/2022 09:16:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica